



Uso temporal de locales públicos con destino a fines sociales

<i>Procedimiento</i>	<i>Cesión de uso temporal de locales públicos con destino a fines sociales</i>
<i>Solicitud específica</i>	Instancia de la convocatoria para la cesión gratuita de locales e instalaciones del Ayuntamiento de Ponferrada a asociaciones, entidades u organismos municipales y clubs deportivos
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin?</i>	Proceso que persigue conseguir la autorización para obtener la cesión temporal de locales públicos con el fin de realizar actividades de carácter social; estas actividades deberán ser acordes con el fin y el servicio al que está vinculado el espacio cedido
<i>Procedimiento</i>	<ul style="list-style-type: none">- Las solicitudes y documentación presentadas por las Asociaciones, serán tramitadas por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana.- Si se observasen errores o faltas en la documentación, se requerirá a la entidad interesada para su subsanación en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la correspondiente notificación, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida.- Se podrá igualmente requerir de la entidad interesada para la ampliación de datos contenidos en la documentación aportada, si se estimase necesario a efectos de una más completa y correcta valoración de su petición. Con la misma finalidad, se recabarán los informes de las distintas áreas o delegaciones Municipales que se estimen pertinentes para el proceso de valoración.- En la convocatoria, la Concejalía de Participación Ciudadana emitirá una propuesta de adjudicación, de la que se dará traslado al órgano competente, previo informe de la Concejalía con competencias en el ámbito de actuación de la Asociación.- Sobre la propuesta de adjudicación formulada por el Departamento de Participación Ciudadana, el órgano municipal competente procederá a adoptar el pertinente acuerdo o resolución
<i>Documentación necesaria a aportar</i>	<ul style="list-style-type: none">- Declaración responsable relativa a que la entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y en su caso la declaración de Asociación de "utilidad pública".- Fotocopia del DNI del representante legal de la Asociación.- Copia del Acta de la última Asamblea General de la Asociación.- Certificado del órgano competente de la entidad por la que se acuerda solicitar la cesión gratuita del local.- Memoria descriptiva del proyecto para cuyo desarrollo solicita la cesión gratuita, conteniendo como mínimo los siguientes apartados:<ul style="list-style-type: none">• Descripción de las actividades previstas, tanto aquellas que se derivan de NECESIDADES ORGANIZATIVAS y de FUNCIONAMIENTO INTERNO de la



	<p>ENTIDAD, como las que impliquen prestación de servicios en BENEFICIO de sus ASOCIADOS y/o con proyección pública exterior.</p> <ul style="list-style-type: none">• Régimen de uso pretendido: INDIVIDUAL o COMPARTIDO con otras entidades.• En caso de solicitar la adjudicación del local con uso individual, declaración responsable de aceptar en su caso un uso compartido con otras organizaciones.• Descripción, conforme al proyecto presentado del destino que se dará al inmueble, preferencias de ubicación, superficies, características, horarios previstos del uso.• Medios materiales y personales de que dispone la entidad para el desarrollo de la actividad.• Presupuesto que destinará la organización al mantenimiento del local, incluyendo una declaración responsable del representante de la entidad por la cual se compromete a concertar un seguro de responsabilidad civil, en su caso los seguros específicos que requiere el uso autorizado, así como el abono de las facturas de agua, luz, teléfono y otros de naturaleza análoga derivados del uso del inmueble <p>- Las entidades que estuvieran utilizando actualmente inmuebles, edificios o instalaciones deberán presentar la última autorización otorgada o convenio de cesión, así como Memoria justificativa (carteles, fotos, facturas, publicaciones, etc.) de las actividades realizadas durante los años 2019 y 2020, incluyendo balance de ingresos y gastos, en base al proyecto para el cual se otorgó la cesión de uso inicial.</p> <p>- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social, expedida por la Administración competente.</p>
<i>Plazos</i>	<p>Presentación de solicitud: 2 meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.</p> <p>Resolución de la petición: 3 meses</p> <p>Duración de la cesión: 2 años con prórroga hasta los 4 años</p>
<i>Gestión del proceso</i>	<p>Área responsable: Concejal Delegado de Participación Ciudadana</p> <p>Órgano de tramitación: Coordinador del Servicio de Acción Social</p> <p>Órgano de resolución: Técnico correspondiente de la Concejalía</p>
<i>Desarrollo</i>	<p>Tramitación: telemática o presencial</p> <p>Notificación: correo postal o electrónico</p> <p>Silencio administrativo: desestimación</p>



Uso temporal de locales públicos con destino a uso de asociaciones deportivas

<i>Procedimiento</i>	<i>Cesión de uso temporal de locales públicos con destino a uso de asociaciones deportivas</i>
<i>Solicitud específica</i>	Instancia de la convocatoria para la cesión gratuita de locales e instalaciones del Ayuntamiento de Ponferrada a asociaciones, entidades u organismos municipales y clubs deportivos
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin?</i>	Proceso que persigue conseguir la autorización para obtener la cesión temporal de locales públicos con el fin de realizar actividades deportivas; estas actividades deberán ser acordes con el fin y el servicio al que está vinculado el espacio cedido
<i>Procedimiento</i>	<ul style="list-style-type: none">- Las solicitudes y documentación presentadas por las Asociaciones, serán tramitadas por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana.- Si se observasen errores o faltas en la documentación, se requerirá a la entidad interesada para su subsanación en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la correspondiente notificación, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida.- Se podrá igualmente requerir de la entidad interesada para la ampliación de datos contenidos en la documentación aportada, si se estimase necesario a efectos de una más completa y correcta valoración de su petición. Con la misma finalidad, se recabarán los informes de las distintas áreas o delegaciones Municipales que se estimen pertinentes para el proceso de valoración.- En la convocatoria, la Concejalía de Participación Ciudadana emitirá una propuesta de adjudicación, de la que se dará traslado al órgano competente, previo informe de la Concejalía con competencias en el ámbito de actuación de la Asociación.- Sobre la propuesta de adjudicación formulada por el Departamento de Participación Ciudadana, el órgano municipal competente procederá a adoptar el pertinente acuerdo o resolución
<i>Documentación necesaria a aportar</i>	<ul style="list-style-type: none">- Declaración responsable relativa a que la entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y en su caso la declaración de Asociación de "utilidad pública".- Fotocopia del DNI del representante legal de la Asociación.- Copia del Acta de la última Asamblea General de la Asociación.- Certificado del órgano competente de la entidad por la que se acuerda solicitar la cesión gratuita del local.- Memoria descriptiva del proyecto para cuyo desarrollo solicita la cesión gratuita, conteniendo como mínimo los siguientes apartados :<ul style="list-style-type: none">• Descripción de las actividades previstas, tanto aquellas que se derivan de



	<p>NECESIDADES ORGANIZATIVAS y de FUNCIONAMIENTO INTERNO de la ENTIDAD, como las que impliquen prestación de servicios en BENEFICIO de sus ASOCIADOS y/o con proyección pública exterior.</p> <ul style="list-style-type: none">• Régimen de uso pretendido: INDIVIDUAL o COMPARTIDO con otras entidades.• En caso de solicitar la adjudicación del local con uso individual, declaración responsable de aceptar en su caso un uso compartido con otras organizaciones.• Descripción, conforme al proyecto presentado del destino que se dará al inmueble, preferencias de ubicación, superficies, características, horarios previstos del uso.• Medios materiales y personales de que dispone la entidad para el desarrollo de la actividad.• Presupuesto que destinará la organización al mantenimiento del local, incluyendo una declaración responsable del representante de la entidad por la cual se compromete a concertar un seguro de responsabilidad civil, en su caso los seguros específicos que requiere el uso autorizado, así como el abono de las facturas de agua, luz, teléfono y otros de naturaleza análoga derivados del uso del inmueble <p>- Las entidades que estuvieran utilizando actualmente inmuebles, edificios o instalaciones deberán presentar la última autorización otorgada o convenio de cesión, así como Memoria justificativa (carteles, fotos, facturas, publicaciones, etc.) de las actividades realizadas durante los años 2019 y 2020, incluyendo balance de ingresos y gastos, en base al proyecto para el cual se otorgó la cesión de uso inicial.</p> <p>- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social, expedida por la Administración competente.</p>
<i>Plazos</i>	<p>Presentación de solicitud: 2 meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.</p> <p>Resolución de la petición: 3 meses</p> <p>Duración de la cesión: 2 años con prórroga hasta los 4 años</p>
<i>Gestión del proceso</i>	<p>Área responsable: Concejal Delegado de Deportes</p> <p>Órgano de tramitación: Coordinador de Deportes</p> <p>Órgano de resolución: Técnico correspondiente de la Concejalía</p>
<i>Desarrollo</i>	<p>Tramitación: telemática o presencial</p> <p>Notificación: correo postal o electrónico</p> <p>Silencio administrativo: desestimación</p>



Uso temporal de locales o espacios públicos para el desarrollo de actividades culturales

<i>Procedimiento</i>	Cesión de uso temporal de locales o espacios públicos para el desarrollo de actividades culturales
<i>Solicitud específica</i>	Instancia de la convocatoria para la cesión gratuita de locales e instalaciones del Ayuntamiento de Ponferrada a asociaciones, entidades u organismos municipales y clubs deportivos
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin?</i>	Proceso que persigue conseguir la autorización para obtener la cesión temporal de locales o espacios públicos con el fin de realizar actividades culturales; estas actividades deberán ser acordes con el fin y el servicio al que está vinculado el espacio cedido
<i>Procedimiento</i>	<ul style="list-style-type: none">- Las solicitudes y documentación presentadas por las Asociaciones, serán tramitadas por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana.- Si se observasen errores o faltas en la documentación, se requerirá a la entidad interesada para su subsanación en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la correspondiente notificación, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida.- Se podrá igualmente requerir de la entidad interesada para la ampliación de datos contenidos en la documentación aportada, si se estimase necesario a efectos de una más completa y correcta valoración de su petición. Con la misma finalidad, se recabarán los informes de las distintas áreas o delegaciones Municipales que se estimen pertinentes para el proceso de valoración.- En la convocatoria, la Concejalía de Participación Ciudadana emitirá una propuesta de adjudicación, de la que se dará traslado al órgano competente, previo informe de la Concejalía con competencias en el ámbito de actuación de la Asociación.- Sobre la propuesta de adjudicación formulada por el Departamento de Participación Ciudadana, el órgano municipal competente procederá a adoptar el pertinente acuerdo o resolución
<i>Documentación necesaria a aportar</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación del solicitante y en su caso acreditación de la representación- Solicitud en modelo normalizado, especificando el local o locales que se requieren (dentro de los disponibles)- Programa, proyecto o actividad que se pretende desarrollar justificando sus fines de interés público así como el carácter gratuito o no de los mismos- Número de ocupantes previstos- Seguro de responsabilidad civil acompañado del último recibo- Justificación, en su caso, del pago de tasas e impuestos municipales
<i>Plazos</i>	Presentación de solicitud: 2 meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Resolución de la petición: 3 meses



	Duración de la cesión: 2 años con prórroga hasta los 4 años
<i>Gestión del proceso</i>	Área responsable: Concejalía de Cultura Órgano de tramitación: T.A.G. Servicios Centrales Órgano de resolución: Concejal Delegado de Cultura
<i>Desarrollo</i>	Tramitación: presencial Notificación: correo postal o electrónico Silencio administrativo: desestimación



Autorización de eventos o actividades en patios escolares o edificios educativos fuera del horario escolar

Procedimiento	Solicitud para la autorización de eventos o actividades en patios escolares o edificios educativos fuera del horario escolar
<i>Solicitud específica</i>	Instancia General
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin?</i>	Proceso que busca regularizar y autorizar el uso de las instalaciones y dependencias de los centros escolares públicos del Ayuntamiento durante el curso escolar, fuera del horario lectivo para la realización de actividades culturales, deportivas asociativas etc.
<i>Procedimiento</i>	<ul style="list-style-type: none">- Las solicitudes y documentación presentadas por las Asociaciones, serán tramitadas por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana.- Si se observasen errores o faltas en la documentación, se requerirá a la entidad interesada para su subsanación en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la correspondiente notificación, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida.- Se podrá igualmente requerir de la entidad interesada para la ampliación de datos contenidos en la documentación aportada, si se estimase necesario a efectos de una más completa y correcta valoración de su petición. Con la misma finalidad, se recabarán los informes de las distintas áreas o delegaciones Municipales que se estimen pertinentes para el proceso de valoración.- En la convocatoria, la Concejalía de Participación Ciudadana emitirá una propuesta de adjudicación, de la que se dará traslado al órgano competente, previo informe de la Concejalía con competencias en el ámbito de actuación de la Asociación.- Sobre la propuesta de adjudicación formulada por el Departamento de Participación Ciudadana, el órgano municipal competente procederá a adoptar el pertinente acuerdo o resolución
<i>Documentación necesaria a aportar</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación del solicitante y en su caso acreditación de la representación- Solicitud del uso del colegio fuera del horario lectivo en modelo normalizado- Proyecto de actividad con indicación de los siguientes puntos:<ul style="list-style-type: none">• Centro educativo• Calendario, días concretos de cesión, horario de actividades• Espacios necesarios para la realización de las actividades previstas y necesidades• Datos del personal responsable de las actividades• Descripción de la actividad en los espacios solicitados- Autorización de la Dirección del Centro educativo- Póliza de seguros que cubra posibles daños a las personas participantes en la actividad que se



	<p>pretende desarrollar en el colegio así como los bienes que allí se encuentran</p> <ul style="list-style-type: none">- Para las actividades dirigidas a menores, el personal en contacto con los menores deberá presentar: certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales- Permiso o autorización administrativa que sea necesaria según la actividad que se pretende desarrollar en las instalaciones cedidas
<i>Plazos</i>	Resolución de la petición: 3 meses
<i>Gestión del proceso</i>	Área responsable: Concejalía de Cultura Órgano de tramitación: T.A.G. Servicios Centrales Órgano de resolución: Concejal Delegado de Cultura
<i>Desarrollo</i>	Tramitación: presencial Notificación: correo postal o electrónico Silencio administrativo: desestimación



Uso de locales con carácter provisional para el desarrollo de proyectos declarados de interés público (participación ciudadana)

<i>Procedimiento</i>	<i>Concesión de uso de locales con carácter provisional para el desarrollo de proyectos declarados de interés público (participación ciudadana)</i>
<i>Solicitud específica</i>	Instancia de la convocatoria para la cesión gratuita de locales e instalaciones del Ayuntamiento de Ponferrada a asociaciones, entidades u organismos municipales y clubs deportivos
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin?</i>	Proceso que busca regularizar y autorizar el uso de las instalaciones y dependencias de los centros escolares públicos del Ayuntamiento durante el curso escolar, fuera del horario lectivo para la realización de actividades culturales, deportivas asociativas etc.
<i>Procedimiento</i>	<ul style="list-style-type: none">- Las solicitudes y documentación presentadas por las Asociaciones, serán tramitadas por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana.- Si se observasen errores o faltas en la documentación, se requerirá a la entidad interesada para su subsanación en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la correspondiente notificación, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida.- Se podrá igualmente requerir de la entidad interesada para la ampliación de datos contenidos en la documentación aportada, si se estimase necesario a efectos de una más completa y correcta valoración de su petición. Con la misma finalidad, se recabarán los informes de las distintas áreas o delegaciones Municipales que se estimen pertinentes para el proceso de valoración.- En la convocatoria, la Concejalía de Participación Ciudadana emitirá una propuesta de adjudicación, de la que se dará traslado al órgano competente, previo informe de la Concejalía con competencias en el ámbito de actuación de la Asociación.- Sobre la propuesta de adjudicación formulada por el Departamento de Participación Ciudadana, el órgano municipal competente procederá a adoptar el pertinente acuerdo o resolución
<i>Documentación necesaria a aportar</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación del solicitante y en su caso acreditación de la representación- Solicitud en modelo normalizado, especificando el local o locales que se requieren (dentro de los disponibles)- Duración del uso- Programa, proyecto o actividad que se pretende desarrollar justificando sus fines de interés público así como el carácter gratuito o no de los mismos- Número de ocupantes previstos- Seguro de responsabilidad civil acompañado del último recibo- Justificación, en su caso, del pago de tasas e impuestos municipales



<i>Plazos</i>	Presentación de solicitud: 2 meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Resolución de la petición: 3 meses Duración de la cesión: 2 años con prórroga hasta los 4 años
<i>Gestión del proceso</i>	Área responsable: Concejalía de Medio Rural Órgano de tramitación: T.A.G. Servicios Centrales Órgano de resolución: Concejal Delegado de Cultura
<i>Desarrollo</i>	Tramitación: presencial Notificación: correo postal o electrónico Silencio administrativo: desestimación